

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

|               |                                                                                        |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| ACCIÓN:       | INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA                                                         |
| PROCESO N°.   | 11001-33-42-055-2021-00319-00                                                          |
| INCIDENTANTE: | JHON ENRIQUE MONTEJO JAIMES                                                            |
| INCIDENTADO:  | EJÉRCITO NACIONAL - EJC -DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL - MEDICINA LABORAL |
| ASUNTO:       | PREVIO A ABRIR INCIDENTE DE DESACATO                                                   |

En atención al informe presentado por el Ejecutivo y Comandante (E) del Batallón de A.S.P.C N°. 16, que aclara a esta instancia que, el señor Jhon Enrique Montejo Jaimes, no fue orgánico de dicha unidad, sino del Grupo de Caballería Mecanizado N°. 16 “Guías de Casanare”, y que le corresponde a esta ultima unidad, dar respuesta a la petición N°. 639848 de 14 de septiembre de 2021, presentada por el incidentante.

Conforme a lo anterior, se ordenará por la secretaría del juzgado, requerir al Teniente Coronel Ronald Andrés Rodríguez García, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto, informe: *i.)* si ya se dio respuesta de fondo a la petición con radicado N°. 639848 de 14 de septiembre de 2021, de ser así, deberá aportar los correspondientes soportes, *ii.)* si alguna de las preguntas, no es de su competencia, deberá remitir las preguntas al competente, para que las resuelva, y enviar a este despacho la constancia de remisión, y señalar quién es el funcionario competente para resolverlas, y *iii.)* aportar el número de cédula de ciudadanía del Comandante del Grupo de Caballería Mecanizado N°. 16 “Guías de Casanare”.

Por la secretaría del juzgado, a la notificación de este auto, se adjuntará copia del informe presentado por el Mayor Carlos David Miranda Rodríguez - Ejecutivo y Comandante Batallón de A.S.P.C N°. 16 (E), allegado mediante correo electrónico del 13 de diciembre de 2021. Así como, el informe de cumplimiento, presentado por el General Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda - Comandante del Ejército Nacional, allegado mediante correo electrónico de 10 de diciembre de 2021.

Finalmente, atendiendo que se trata del cumplimiento a lo decidido en un fallo de tutela, de no remitirse lo requerido en los tiempos estipulados, se procederá por la secretaría del juzgado, sin necesidad que medie otra decisión judicial, a compulsar copias a la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional, de conformidad con lo estipulado en los artículos 70, 71 y 79 de la Ley 1862 de 2017.

Por lo anterior, el Despacho, **dispone:**

**PRIMERO.-** Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al Teniente Coronel Ronald Andrés Rodríguez García, para que dentro de los **dos (2) días** siguientes a la notificación del presente auto, informe: *i.)* si ya se dio respuesta de fondo a la petición con radicado N°. 639848 de 14 de septiembre de 2021, de ser así, deberá aportar los correspondientes soportes, *ii.)* si alguna de las preguntas, no es de su competencia, deberá remitir las preguntas al competente, para que las resuelva, enviar a este despacho la constancia de remisión, y señalar quién es el funcionario competente para resolverlas, y *iii.)* aportar el número de cédula de ciudadanía del Comandante del Grupo de Caballería Mecanizado N°. 16 “Guías de Casanare”.

A la notificación de este auto, se adjuntará copia del informe de cumplimiento presentado por el Mayor Carlos David Miranda Rodríguez - Ejecutivo y Comandante Batallón de A.S.P.C N°. 16 (E), allegado mediante correo electrónico del 13 de diciembre de 2021. Así como, el informe de cumplimiento, presentado por el General Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda - Comandante del Ejército Nacional, allegado mediante correo electrónico de 10 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.-** De no remitirse lo arriba requerido en los términos estipulados, por la secretaría del juzgado, sin necesidad de que medie otra decisión judicial, **COMPULSAR** copias a la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional, en atención a lo estipulado en los artículos 70, 71 y 79 de la Ley 1862 de 2017, para que se investigue la conducta.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres

Juez

Juzgado Administrativo

055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f34696991b8f0a6ea5b370cefc4727c775a043784d1e36d4fe87538c7734aa2**

Documento generado en 15/12/2021 04:40:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>